Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 386

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA ESTERILIZADOR POR GAS PLASMA", EN EL MARCO DE LA C.V.E. N° 01/2011, CÓD. PAC N° 210-753, PARA EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", A FAVOR DE LA FIRMA: CATETERES & AFINES S.A.

Asunción, 20 de mayo de 2011

VISTA:

La Nota SUOC N° 265/2011, de fecha 11 de mayo de 2011, por la cual el Dr. Enrique Bellassai, Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", y el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo del mismo centro asistencial, solicita, la Contratación por via de la Excepción para la adquisición de insumos descartables para Esterilizador por Gas Plasma; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada dependencia solicitante funda su pedido en la causal prevista en el Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos"****;*

Que la firma CATETERES & AFINES S.A., posee CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD emitido por la empresa STERRAD 100S, en la cual certifica que es la única empresa en el Paraguay que está autorizada a proveer servicio técnico, repuestos y accesorios de la marca que representa, de acuerdo con las normas del fabricante;

Que el Comité de Evaluación se ha expedido en los términos del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 14/2011;

Que la adjudicación ha sido realizada teniendo en cuenta las mejores condiciones para esta dependencia y para el Estado Paraguayo, sujeta a los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.209/03;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones ha dado por acreditado el Supuesto de Excepción, de conformidad con los términos del Dictamen (AJ) DGAF DOC N° 0072, de fecha 5 de abril de 2011.

Que la Resolución S.G. N° 21, de fecha 28 de agosto de 2008, *"Por la cual se reglamentan la descentralización operativa de las Unidades y Sub Unidades Operativas de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la gestión interna de los procesos de Contrataciones Públicas y las capacitaciones pertinentes"*, y la Resolución S.G. N° 71, de fecha 12 de setiembre de 2008, que la modifica, facultan a la Señora Ministra de Salud Pública y Bienestar Social a aprobar las adjudicaciones de los llamados a dichos procesos.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 586

20 de mayo de 2011
Hoja N° 2

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 862, de fecha 13 de mayo de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la "Adquisición de Insumos Descartables para Esterilizador por Gas Plasma"; en la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2011, para el Hospital del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 14/2011, de fecha 10 de mayo de 2011, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	**MONTO ADJUDICADO IVA INCLUIDO**
CATETERES & AFINES S.A.	G. 437.534.648
SUB TOTAL:	**G. 437.534.648**

SON GUARANÍES: CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO.

Artículo 2° Imputar los montos resultantes de la Contratación en el Sub Grupo Presupuestario 240 con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Hospital del Centro de Emergencias Médicas (2-4-1-0-350-10-010-99), según CDP N° 1405/2011, aprobados para el ejercicio 2011 y el saldo al Ejercicio Fiscal 2012, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°. Autorizar al Director General del Centro de Emergencias Médicas a suscribir los Contratos correspondientes con la firma adjudicada, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

DR. EDGAR GIMÉNEZ CABALLERO
MINISTRO SUSTITUTO

/lbm

Expte. A.J. Nº 1270/11.

DICTAMEN A. J. Nº 362.....

A: **S.E. DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **ADJUDICACIÓN: CVE Nº 01/2011 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA ESTERILIZADOR POR GAS PLASMA" CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS.-**

FECHA: 13/MAYO/2011.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Nota SUOC Nº 256/11 de fecha 11 de Mayo de 2011, por el Dr. Enrique Bellassai, en su carácter de Director General y el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo del Centro de Emergencias Médicas, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, manifiesta cuanto sigue:

Que, el Comité Evaluador, conformado por el Lic. Jorge Soto, Sr. Luis Sciacca, la Sra. Lisa Arevalos y el Sr. Alberto Riquelme, elevó la recomendación, a través del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 10 de mayo de 2011, (03 Tres Fojas), recomendando la Adjudicación de la empresa: **"CATETERES & AFINES S.A." por un monto total de Gs. 437.534.648**, (Guaraníes cuatrocientos treinta y siete millones, quinientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho).

Que, para el presente llamado se cuenta con disponibilidad presupuestaria, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1405/2011 de fecha 29/03/2011.

Por otra parte, con relación al ítem Nº **13º "Rollo tyvek 500 x 70m"**, el cual supera el precio referencial, el mismo ha sido justificado por el Comité Evaluador, manifestando *que "el Dpto. de Suministros es el encargado de obtener los precios referenciales que se utilizan como parámetro para el inicio del proceso, éstos son precios que se manejan en el mercado local y son obtenidos de proveedores del ramo. Por lo tanto hay que tener en cuenta, el lapso de tiempo trascurrido entre el momento en que se realiza ésta tarea y el tiempo en que el oferente presenta efectivamente su oferta, necesariamente debe considerar el Comité al momento de observar la variación de un precio y el otro. Además es importante tener en cuenta la necesidad que tiene el Hospital de contar con el bien objeto del llamado".*

Que la **Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas"**, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente y a la norma jurídica señalada, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que no existen objeciones legales para aprobar los resultados de procedimiento y ADJUDICAR en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, en su Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 10 de Mayo de 2011.

Asimismo, recomendamos que la misma Resolución de Adjudicación, autorice al Director General del Centro de Emergencias Médicas, a suscribir el contrato con la empresa adjudicada, una vez firme la adjudicación respectiva.

ES MI DICTAMEN

María Natalia Sosa Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.